



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 61

**“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Maestría en psicología clínica, jurídica y forense”**

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

*“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”*

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el programa académico de maestría en psicología clínica, jurídica y forense es pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social y tendientes al apalancamiento de procesos de base tecnológica y científica. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos sociales, económicos y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología e innovación.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 12 de septiembre de 2017 en acta No. 24 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa académico de maestría en psicología clínica, jurídica y forense, en la modalidad de profundización.

Dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y Decreto 1075 de 2015.

Que, para ofrecer y desarrollar el Programa académico de maestría en psicología clínica, jurídica y forense, en la modalidad de profundización, se requiere previamente contar con el registro calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de registro calificado en la plataforma SACES debe ser incluido como documento anexo el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Programa Académico de maestría en psicología clínica, jurídica y forense, en la modalidad de profundización; dicho programa se encuentra adscrito a la Facultad de ciencias de la salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el plan de estudios del programa académico de maestría en psicología clínica, jurídica y forense, en la modalidad de profundización con un total de cincuenta (50) créditos académicos para la modalidad profundización.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del programa académico de maestría en psicología clínica, jurídica y forense, en la modalidad de profundización, de la siguiente manera:

- a) **Componente de formación profesional:** Veintiocho (28) créditos académicos en cursos electivos, exigidos que corresponden al cincuenta y seis por ciento (56%) del total de créditos del plan de estudios.
- b) **Componente de formación específico:** Catorce (14) créditos académicos exigidos que corresponden al veintiocho por ciento (28%) del total de créditos del plan de estudios.
- c) **Componente trabajo de grado:** Ocho (8) créditos académicos exigidos que corresponden al dieciséis por ciento (16%) del total de créditos del plan de estudios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el plan de estudios de la maestría en psicología clínica, jurídica y forense, en la modalidad de profundización, así:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de requisitos y correquisitos				
COMPONENTE DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
Cursos	Créditos	Obligatorios	Prerrequisito	Correquisitos
Intervención psicológica forense en menores infractores	2	SI	N/A	N/A
Psicopatología forense en niños y adolescentes	3	SI	N/A	N/A
Mediación en el ámbito civil y penal	2	SI	N/A	N/A
Psicopatología forense en adultos	3	SI	N/A	N/A
Evaluación psicológica forense en el ámbito penitenciario y reducción de riesgo de Violencia	2	SI	N/A	N/A

Familia e intervención psico-jurídica	2	SI	N/A	N/A
Victimología forense y abordaje psicosocial	2	SI	N/A	N/A
Evaluación psicológica e informe pericial en el ámbito forense	4	SI	N/A	N/A
Práctica I	3	SI	N/A	N/A
Práctica II	3	SI	N/A	N/A
Optativas	2	SI	N/A	N/A
<b>Créditos obligatorios</b>	<b>28</b>	<b>SI</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>COMPONENTE DE FORMACIÓN ESPECIFICO</b>				
<b>Cursos</b>	<b>Créditos</b>	<b>Obligatorios</b>	<b>Prerrequisito</b>	<b>Correquisitos</b>
Marco legal del psicólogo en Colombia (Psicología legal) /Ética de la psicología jurídica y forense	1	SI	N/A	N/A
Fundamentos de psicología jurídica	2	SI	N/A	N/A
Evaluación psicológica forense en el derecho penal	2	SI	N/A	N/A
Derechos humanos en contexto latinoamericano y Colombiano	2	SI	N/A	N/A
Socio-antropología de la violencia contemporánea en Colombia	2	SI	N/A	N/A
Evaluación psicológica forense en el derecho civil	2	SI	N/A	N/A
Evaluación psicológica forense en el acoso laboral	1	SI	N/A	N/A
Evaluación psicológica forense en niños, niñas y adolescentes	2	SI	N/A	N/A
<b>Créditos obligatorios</b>	<b>14</b>	<b>SI</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>COMPONENTE TRABAJO DE GRADO</b>				
<b>Cursos</b>	<b>Créditos</b>	<b>Obligatorios</b>	<b>Prerrequisito</b>	<b>Correquisitos</b>
Enfoques y métodos de investigación	2	SI	N/A	N/A
Propuesta de trabajo de profundización	2	SI	N/A	N/A
Trabajo de profundización I	2	SI	N/A	N/A
Trabajo de profundización II	2	SI	N/A	N/A
<b>Créditos obligatorios</b>	<b>8</b>	<b>SI</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento estudiantil, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado los cincuenta (50) créditos académicos del plan de estudios.
2. Presentar, sustentar y aprobar el trabajo de profundización de la maestría.
3. Certificación de la prueba de suficiencia en inglés como mínimo en un nivel B1.
4. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **MAGISTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, JURÍDICA Y FORENSE.**

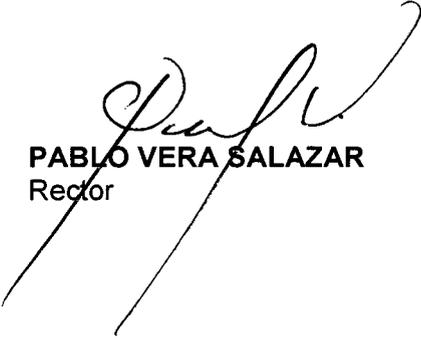
**ARTÍCULO SEPTIMO:** Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La apertura e inicio del Programa de maestría en psicología clínica, jurídica y forense, en la modalidad de profundización se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro calificado y el código SNIES y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

**RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C. e H., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

  
**OSCAR CASTILLO MOSCARELLA**  
Secretario General (e)